



CUT: 174735-15

# Resolución Directoral

N° 043 - 2016 - ANA - AAA X MANTARO

Huancayo,

19 ENE 2016

## VISTO:

El expediente administrativo con Código Único de Trámite N° 174735-2015 presentado por la Empresa Acuicola C y M SAC, registrado con RUC N° 20568846614, peticionando extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial por cambio de titular; y,

## CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, - Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional de Agua, tiene la función de otorgar, modificar y extinguir derechos de uso de agua previo estudio técnico;

Que, el numeral 65.3 del artículo 65° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG - Reglamento de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI prescribe que de producirse transferencia de la titularidad de un predio, establecimiento o actividad al cual se destina el uso del agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el derecho de uso de agua bajo las mismas condiciones de su transferente mediante un procedimiento simplificado;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 406-2011-ANA-ALA MANTARO, de fecha 26.05.2011, la Administración Local de Agua Mantaro otorgó licencia de uso de agua superficial a favor de la Empresa Centro Piscícola El Eden SAC, con un caudal de 600 l/s proveniente del río Rangra; ubicado en las coordenadas UTM PSAD 56: 474 032 E - 8 685 627 N, distrito de Quilcas, provincia de Huancayo, departamento de Junín;

Que, en este contexto la Empresa Acuicola C y M SAC, peticona mediante el documento del visto extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines piscícolas por cambio de titular adjuntando para tal fin: i) el Documento Nacional de Identidad N° 20668167; ii) Registro de personas jurídicas emitido por la SUNARP; iii) Resolución Sub Directoral N° 17-2013-GRJ-DRP/SDP, que otorga el cambio de titular de autorización de la actividad acuicola a favor de la empresa Acuicola C y M SAC, antes Centro Piscícola El Edén y iv) pago por derecho de trámite;

Que, mediante Informe Técnico N° 133-2015-ANA-AAA X MANTARO-ALA MANTARO-AT/MCTV de fecha 07.12.2015, la Administración Local de Agua Mantaro, evaluado el expediente administrativo concluye que el peticionante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en el TUPA de la Autoridad Nacional del Agua, recomendando que procede extinguir la licencia de uso de agua superficial con fines piscícolas otorgado a la Empresa Centro Piscícola El Eden SAC mediante Resolución Administrativa N° 406-2011-ANA-ALA MANTARO de 26.05.2011, y así mismo se proceda a otorgar licencia de uso de agua superficial con fines piscícolas a favor de la Empresa Acuicola C y M SAC, proveniente del río Rangra para el uso de un caudal de 600 l/s; cuyo punto de captación se ubica en las coordenadas UTM PSAD 56: 474032 mE, 8685627 mN, ubicado en el paraje de Talhuispuquio, anexo de Rangra, distrito de Quilcas, provincia de Huancayo y departamento de Junín;

En uso de las atribuciones conferidas a la Autoridad Administrativa del Agua, mediante la Ley N° 29338-Ley de Recursos Hídricos, su reglamento el Decreto Supremo N° 006-2010-AG aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; y al amparo de la Resolución Jefatural N° 516-2013-ANA y Resolución Jefatural N° 145-2015-ANA;



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- EXTINGUIR** la licencia de uso de agua superficial con fines piscícolas otorgada a favor de la Empresa Centro Piscícola El Eden SAC, mediante Resolución Administrativa N° 406-2011-ANA-ALA MANTARO de fecha 26.05.2011.

**ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR** licencia de uso de agua superficial con fines piscícolas a favor de la Empresa Acuícola C y M SAC, conforme a las características que a continuación se detallan:

**CUADRO N° 01: CARACTERISTICAS TECNICAS DEL OTORGAMIENTO DE DERECHOS DE USO DE AGUA.**

Apellidos y Nombres o Razón Social			Tipo de Fuente / Tipo de Usos	Nombre de la Fuente	Caudal (l/s)	Volumen Anual de Agua Otorgado (m3)
Empresa Acuícola C y M SAC			Río / Piscícola	Rangra	600	18 921 600
Ubicación Política			Unidad Hidrográfica	Ubicación Geográfica de Fuentes en Coordenadas UTM WGS 84- Zona 18 Sur		
Distrito	Provincia	Departamento		Este (m)	Norte (m)	Altitud (msnm)
Quilcas	Huancayo	Junin	Mantaro	473 799,55	8 685 260,85	3 573
Resolución de Aprobación de Estudios			No aplica	Resolución de Autorización de Ejecución de Obras		No aplica

**CUADRO N° 02: ASIGNACION MENSUAL Y ANUAL DE AGUA (m3).**

FUENTE DE AGUA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ANUAL
Río Rangra	1 607 040	1 451 520	1 607 040	1 555 200	1 607 040	1 555 200	1 607 040	1 607 040	1 555 200	1 607 040	1 555 200	1 607 040	18 921 600

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que el derecho de uso de agua otorgado se encuentra condicionado a la instalación del dispositivo de control y medición de agua, que serán ubicadas antes del punto de entrega o aplicación otorgándose un plazo de seis (6) meses para su implementación, en cumplimiento al numeral (5) del artículo 57° y demás obligaciones dispuestas en la Ley N° 29338-Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, contados a partir de notificación de la presente resolución, sujeto a supervisión por parte de la Administración Local de Agua Mantaro.

**ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR** la presente Resolución a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos para la respectiva inscripción en el Registro Administrativo de Derecho de Uso de Agua (RADA).

**ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Administración Local de Agua Mantaro, la notificación de la presente resolución a la Empresa Acuícola C y M SAC.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA X MANTARO

Ing. Alberto Domingo Osorio Valencia  
DIRECTOR

